I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA <u>Departamento de Salud</u>

QUILLOTA,

9 2 FEB. 2014

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.:_ 1300 / VISTOS:

- 1.- Ordinario Nº 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. N° 14.719.187-1, Médico Cirujano
- 2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado Nº05 de disponibilidad Presupuestaria con fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBESE , Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representado por Dr. LUIS MELLA GAJARDO y Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. N° 14.719.187-1, Médico Cirujano, domiciliado en Alberdi Nº 1206 casa 11, Quillota, para realizar Ecotomografías Abdominales mensuales de todos los Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Quillota, en el marco del Programa de Imagenología año 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la cantidad de \$ 8.000.- (ocho mil pesos) por ecotomografía tomada e informada según certificación, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al, Programa de Imagenología año 2014.

Anótese, com

TERCERO:

ADOPTE, La Dirección del Departamento de Salud las

medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

DIONISIO-MANZO BARBOZA

SECRETARIO / /ARQUITECT**Ò** MUNICIPAL SECRETARIO MUNI**CIP**AL

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal.2

.- Control.

3.- Interesado.

4.- Carpeta Personal.

5.- Archivo.

MARIELA OPAZO MUÑOZ JINGENIERA EN MINAS ALCALDESA (S)

cuenta

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA <u>Departamento de Salud</u>

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. Nº 14.719.187-1 Medico Cirujano, domiciliado en Alberdi Nº 1206 casa 11, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO, en su calidad de Médico Cirujano, para que realice ecotomografía Abdominales tomadas e informadas según derivaciones mensuales de todos los Establecimientos de Salud Municipal, en el marco del Programa Imagenología año 2014.

Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por ecotomografía tomada e informada según certificación, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Imagenología año 2014.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don, JOSÉ NEVAREZ MANCERO no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a Don JOSÉ NEVAREZ MANCERO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, en donde desempeñe la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menos de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don, JOSÉ NEVAREZ MANCERO en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3

MELLA GAJARDO

ALCALØE

ejemplares, quedando uno en poder de Don JOSÉ MEN REZMANCERO.

JÓSÉ NEVAREZ MANCERO RUT. N° 14.719.187-1 MEDICO CIRUJANO